

## **A. SELECCION DE ALUMNOS-TRABAJADORES, DIRECTOR-DOCENTE Y DOCENTE**

### **A.1.- SELECCIÓN DE ALUMNOS TRABAJADORES.**

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>NUMERO DE ALUMNOS</b>
TRABAJOS FORESTALES	10
TOTAL ...	10

La selección de Alumnos/as-Trabajadores/as será precedida, en todo caso, de la tramitación de la correspondiente oferta de actividad y/o de empleo presentada por la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos ante la Oficina de Empleo de Andorra, para el colectivo de personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo, con lugar de domicilio y empadronamiento a fecha 11 de noviembre de 2015 en cualquiera de los municipios que conforman la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

#### ➤ **Requisitos de los alumnos**

- Para los Talleres de Empleo tener veinticinco años o más.
- Estar inscritos como desempleados en el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM)
- No haber completado anteriormente como alumno/trabajador una fase completa de seis meses de otra Escuela Taller o Taller Empleo gestionado por el INAEM, salvo excepciones justificadas que se establezcan por la Comisión Mixta.
- No haber sido expulsado ni haber abandonado voluntariamente, sin causa justificada, otro proyecto de Escuela Taller/Taller de Empleo.
- Cumplir los requisitos legales para poder suscribir contrato de Formación y Aprendizaje.

Se valorarán actitudes, aptitudes y sensibilidades destinadas a la realización de trabajos en las diferentes especialidades.

El programa de Taller de Empleo se dirige a colectivos con bajo perfil de cualificación académica. La formación específica se complementa con formación básica que conduce a la obtención del mínimo exigido por la normativa educativa. Por ello, los perfiles educativos de los participantes serán, preferentemente, estudios básicos, estudios primarios, graduado escolar, ESO, formación profesional básica, de grado medio (no coincidente con la especialidad que se curse) o bachiller, en función de la especialidad aprobada para el proyecto. No podrán participar las personas con formación profesional de Grado Superior, Titulados Universitarios ni quienes dispongan de Certificado de Profesionalidad siempre dentro del área profesional y especialidad formativa de este Taller. Las excepciones a esta norma general se deberán justificar en su caso por la Comisión Mixta.

Se considerarán colectivos preferentes los siguientes:

- a) Mujeres víctimas de violencia de género.
- b) Demandantes de empleo de larga duración, entendiéndose por tales los desempleados e inscritos en Oficina de Empleo por un período inmediatamente anterior de al menos 12 meses en los últimos 18 meses.
- c) Personas desempleadas no perceptoras de prestaciones o subsidios por desempleo. Personas desempleadas beneficiarias de la Renta Activa de Inserción y/o del Plan PREPARA, o cualquier otro programa que pueda sustituirle en el futuro.
- d) Discapacitados, cuya discapacidad no impida el normal desarrollo de la profesión, con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%

Los alumnos seleccionados para el Taller de Empleo deberán cumplir los requisitos a la fecha de su citación para la selección y mantenerlos en la fecha de incorporación al proyecto.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección para el Taller de Empleo, deberán cumplimentar y presentarán la **instancia de solicitud**, junto con la documentación que se les requiere en la misma (Anexo IV), antes de las 14 horas del día 24 de noviembre de 2015 en la sede de Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, sita en P<sup>o</sup> las Minas s/n de Andorra.

### ➤ Procedimiento de Selección

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración..... Hasta 4 puntos.
- ❖ FASE 3: Valoración de colectivos preferentes.....Hasta 2 puntos:

C1 Mujer víctima de violencia de género .....	0,5 puntos
C2 Desempleado de larga duración <sup>1</sup> .....	0,5 puntos
C3 Personas desempleadas no perceptoras de prestaciones o subsidios por desempleo. Personas desempleadas beneficiarias de la RAI y/o del Plan PREPARA, o cualquier otro programa que pueda sustituirle en el futuro.....	0,5 puntos
C4 Discapacitado (que no impida el normal desarrollo de la profesión) <sup>2</sup> .....	0,5 puntos

<sup>1</sup>.- *Desempleado de Larga Duración*: desempleados e inscritos en Oficina de Empleo por un período de al menos 12 meses en los últimos 18 meses.

<sup>2</sup>.- *Discapacitados*: discapacitados con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%

**Total..... 12 puntos**

Se convoca a todos los alumnos, a la realización del test psicotécnico (**Fase 1**) el día 26 de noviembre de 2015 a las 10 horas, en el Edificio Ítaca sito en Avd. Teruel, 26 de Andorra. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y bolígrafo.

Si un candidato, que reuniendo los requisitos, hubiera presentado la solicitud para participar también como alumno-trabajador en otro Taller de Empleo y, siempre que coincida la fecha de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada será válida para todos los procesos. La Dirección Provincial del INAEM de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

Las 20 personas (2 por plaza) que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista**, que se celebrará el día 30 de noviembre de 2015 a partir de las 9 horas en la sede de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, sita en P<sup>o</sup> las Minas s/n de Andorra. Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

Las personas que accedan a la entrevista, y estén entre alguno o varios de los supuestos para ser considerado colectivo preferente, deberán acudir a la mencionada entrevista provistos/as de la documentación que les acredite como tal.

Documentación acreditativa de pertenecer a colectivo preferente:

COLECTIVOS PREFERENTES	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) Mujeres víctimas de violencia de género.	- Sentencia/resolución judicial u orden de protección
b) Demandantes de empleo de larga duración, entendiéndose por tales los desempleados e inscritos en Oficina de Empleo por un período de al menos 12 meses en los últimos 18 meses.	-(Comprobación de oficio)
c) Personas desempleadas no perceptoras de prestaciones o subsidios por desempleo. Personas desempleadas beneficiarias de la Renta Activa de Inserción y/o del Plan PREPARA, o cualquier otro programa que pueda sustituirle en el futuro.	-Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.)
d) Discapacitados, cuya discapacidad no impida el normal desarrollo de la profesión, con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%	-Certificado de minusvalía

La interesada que pueda ser colectivo preferente por ser mujer víctima de violencia de género, si es seleccionada para participar en la Fase 2, manifestará esta circunstancia a la Comisión Mixta en el momento de realización de la entrevista, aportando también en ese momento como documentación acreditativa la Sentencia, resolución judicial u orden de protección.

Los diez puestos de alumnos/trabajadores se adjudicarán a las personas que hayan obtenido mayor puntuación computando la suma de las notas obtenidas en la Fase 1 y la Fase 2, así como su pertenencia a alguno/s de los colectivos preferentes, (Fase 3) debidamente acreditada por el interesado. La puntuación máxima que puede obtenerse será de 12 puntos. El resto de candidatos quedarán, por riguroso orden de puntuación, como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas. Dicho listado, así como el acta de selección, serán expuestos a partir del día 03 de diciembre de 2015 en el tablón de anuncios de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, en la Oficina de Empleo de Andorra y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

La sustitución de alumnos trabajadores se realizará siguiendo el orden. Este proceso se realizará de forma directa mientras no se haya superado el periodo de formación (dos meses en los Talleres). Una vez finalizado éste e iniciada la fase de formación en alternancia con el empleo, se actuará como establece el art 10.4 de la Orden de 16 de marzo de 2006 reguladora del Programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo: "En el caso de sustitución de los alumnos trabajadores que se encuentren en la etapa de formación en alternancia con la práctica profesional, éstos deberán acreditar alguna formación o experiencia relacionada con la especialidad de la Escuela Taller o Taller de Empleo".

A estos efectos se aplicará la prueba teórico y/o práctica que estime la Dirección del proyecto y la Oficina del INAEM a los candidatos, que figuren como reservas, con el único fin de acreditar su aptitud

para acceder al programa de Taller de Empleo. Realizada la prueba de aptitud, se seleccionará por riguroso orden de puntuación al primer reserva, que haya resultado apto. En caso de no existir reservas, agotarse éstos, o no disponer del nivel de acceso adecuado, se procederá, por parte de la Oficina de Empleo del INAEM, a la selección de nuevos candidatos, de acuerdo con los perfiles y requisitos recogidos en el Acta de Constitución de la Comisión Mixta y elaboración del proceso de selección, para lo que la Entidad realizará una nueva petición de oferta de empleo.

La participación como alumnos-trabajadores en este Taller de Empleo quedará supeditada a que se den las circunstancias favorables para poder dar inicio al mismo con las garantías suficientes.

## **A.2- SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO ADMINISTRATIVO.**

### **A.2.1 .- DIRECTOR-DOCENTE**

#### **Funciones:**

- ❖ Directivas:
  - Planifica, coordina, dirige y controla las actividades formativas, productiva y administrativas de la escuela taller
  - Controla el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamentos que rigen el centro
  - Elabora las memorias e informes de actividades
  - Controla los recursos materiales
  - Controla las normas y procedimientos en materia de seguridad y prevención de riesgos
- ❖ Docentes:
  - Supervisa el cumplimiento del proyecto formativo
  - Controla, evalúa y aprueba programas de actividades especiales, complementarias, recreativas y culturales que faciliten el proyecto
- ❖ De personal:
  - Supervisa el desempeño del personal docente
  - Supervisa el desempeño de los alumnos-trabajadores
- ❖ Administrativas:
  - Ejecuta y controla el presupuesto
  - Gestiona ante la Administración competente la documentación relacionada.
  - Realiza tareas técnicas en materia administrativa, de personal, de gestión, documentación y maneja herramientas informáticas y telemáticas.

#### ➤ **Perfil y requisitos**

La selección de Director será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo presentada por Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, ante la Oficina de Empleo de Andorra, para el colectivo de personas inscritas como demandantes de empleo en el ámbito de actuación de la UAG ANDORRA y en el ámbito de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, que acrediten los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas regladas:

Ingeniero de Montes, Grado en Ingeniería Forestal, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Ingeniero Técnico Forestal, Licenciatura o Grado de Ciencias Medio Ambientales, Grado en Ingeniería Agroambiental y del Paisaje, Grado en Ingeniería Ambiental, Grado en Ingeniería del Medio Natural, Licenciado/Grado en Biología .